



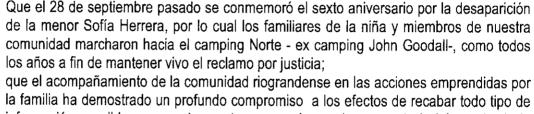
Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3 3 3 7/2014

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:



información sensible que pueda aportar nueva luz en la causa de la búsqueda de la pequeña Sofía, desaparecida desde el 28 de septiembre de 2008; que en el marco de este acompañamiento comunitario se plantean diversas estrategias

para apoyar la investigación para el hallazgo de Sofía, por lo cual los vecinos puedan ser los transmisores al resto de la población del país de la incesante y permanente búsqueda de información;

que al respecto se plantea la necesidad de munir a la población riograndense y de todo aquel que transite por Río Grande hacia el norte del país, de una imagen actualizada del rostro de Sofía, con números de teléfonos y toda otra información de utilidad para posibilitar el aporte de datos sobre la pequeña como forma de reactivar la campaña para dar con su paradero;

que las marchas tienen como objetivo mantener la vigencia de la búsqueda de Sofía y solicitar el acompañamiento de la población en el constante pedido de los padres a la justicia para que el caso no se deje de investigar y que se tomen medidas para sostener su búsqueda;

que este Cuerpo de Concejales acompaña el reclamo permanente de justicia de la familia Herrera, promoviendo el apoyo institucional para la búsqueda de la menor y para alentar a la familia en el cometido que se han planteado y que cada uno de nosotros debe plantearse ante los casos de desaparición de personas.



EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°)

 DISPONESE que se proceda a la entrega y colocación de una calcomanía con la imagen de la última actualización de rostro de la menor Sofía Herrera, en cada vehículo que transite por el puesto de control respectivo de nuestra ciudad, durante la implementación de la campaña anual "Operativo Vida". 2014/2015
- Art. 2°) Los detalles de diseño y método de implementación estarán a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de conformidad con la campaña realizada a los mismos efectos en el año 2012.
- Art. 3°) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto del año en curso.



Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Gy/OMV

EJANDRO M. DEAN EORETARIO LEGISLAN Concejo Deliberante Río Granne - TOF

Consert Selberan